

ED
09

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

D./Dña. _____, Instructor/a del procedimiento disciplinario incoado al/la alumno/a _____ del curso _____ de este centro, dictado por Resolución del Director del mismo, de fecha _____, tras las diligencias practicadas y oído el/la alumno/a,

A) CONSIDERA PROBADOS LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.

B) TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS:

En conformidad con el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los hechos constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente (*art. 64*):

1.

C) ALEGACIONES Y TESTIMONIOS:

D) VALORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO Y CIRCUNSTANCIAS:

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

E) MEDIDA EDUCATIVA DISCIPLINARIA APLICABLE:

El/La instructor/a de este procedimiento disciplinario, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, en el que se establecen las posibles medidas a tomar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente y en el que se indica en su punto 1 que “*serán corregidas (...) con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes*”, propone las siguientes medidas correctoras, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 71 del citado Decreto:

Por **CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE** la convivencia en el centro se **PROPONEN** las siguientes medidas correctoras (art. 67).

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

INHABILITACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL CENTRO en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL CENTRO donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

MEDIDAS CAUTELARES a tomar:

El/la instructor/a eleva a la Dirección del Centro la siguiente propuesta de resolución y, a tales efectos

La Laguna, a ____ de ____ de 201__

El/La Instructor/a

Fdo: